

COMUNICADO

COBROS INDEBIDOS DE CTS

1. EsSalud informa que se ha detectado que algunos trabajadores, que aún mantienen vínculo laboral con la institución, han concurrido a instituciones bancarias y financieras a efectos de proceder al retiro del cien por ciento (100%) de su Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), pese a que el citado concepto solo puede ser retirado una vez concluida la relación laboral, salvo las excepciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 001-97-TR-TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.
2. Se ha advertido que el retiro de la CTS se ha realizado sorprendiendo a las entidades bancarias, ya que para dichos fines presentan documentos falsos donde se indica que el trabajador ha cesado en la institución.
3. Estas dolosas acciones, conforme a las leyes y normas vigentes, acarrearán responsabilidad tanto administrativa como penal, las cuales pueden conllevar no solo a la destitución, sino también, a las acciones de responsabilidad penal que la ley establece en caso de comprobarse fehacientemente el delito.
4. En aras de proteger y velar por el correcto uso de los recursos que provienen de todos los asegurados, EsSalud ya emprendió las acciones administrativas y legales correspondientes.